

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL VII

AIDA LUZ  
CONCEPCIÓN  
DOMENECH  
Recurrida

v.

ALBERTO L.  
SOTO CONCEPCIÓN  
Peticionario

KLCE202200135

*CERTIORARI*  
procedente del Tribunal  
de Primera Instancia,  
Sala Superior  
de Caguas

Civil núm.:  
OPE2021-0428

Sobre: Ley 121

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Ortiz Flores, la Jueza Romero García y la Jueza Reyes Berríos.

Ortiz Flores, Jueza ponente.

**RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de febrero de 2022.

Examinada la *Moción urgente solicitando paralización de los procedimientos* presentada por la parte peticionaria, señor Alberto L. Soto Concepción, el 7 de febrero de 2022, este Tribunal la declara **no ha lugar**.

Adicionalmente, evaluado el *Recurso de Certiorari* presentado en la misma fecha, así como los documentos adjuntados al mismo, y prescindiendo de la comparecencia de la parte recurrida<sup>1</sup>, este Tribunal concluye que la parte peticionaria no nos persuadió de que el foro primario hubiese cometido error alguno, que justifique nuestra intervención en esta etapa de los procedimientos. En su consecuencia, este Tribunal **deniega la expedición del auto de certiorari**.

**Notifíquese inmediatamente.**

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

<sup>1</sup> Véase, Regla 7(B)(5) del Reglamento de este Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B.